

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO - MAGDALENA.
Enero treinta y uno (31) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Rad: 47 - 245 - 31 - 03 - 001 - 2019 - 00043 - Tomo: VII - Folio: 567
Demandante: CARLOS MARIO ELJADUE HERRERA.-
Demandado: REFORESTADORA SAN SEBASTIÁN y Otro.
Proceso: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se tiene que el demandante señor Carlos Mario Eljadue Herrera, otorga poder al Dr. ANWAR ELIAS ELJADUE MOYA, para que lo represente en el trámite del proceso de la referencia. Así las cosas este juzgado, procede a reconocerle personería jurídica para actuar en los términos en que le fue conferido el mandato.

En mérito de los expuesto, este juzgado.

RESUELVE

Reconózcase personería jurídica para actuar al Dr. ANWAR ELIAS ELJADUE MOYA en los términos y bajo las facultades que le fueron discernidas en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.